



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2012-MPC

Casma, 28 de Marzo del 2012

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 2489-12 (Oficio N° 414-2012-HASIC/SA/D), seguido por el Director del Hospital San Ignacio de Casma, mediante el cual solicita personal médico para la atención de pacientes de la población de la provincia de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, a través del expediente del visto, el Director del Hospital San Ignacio de Casma, da a conocer sobre la situación actual de los servicios de salud que brinda el hospital de apoyo de Casma y los diversos indicadores sanitarios de la población adscrita. Asimismo se plantea las necesidades mínimas en incremento de personal que se requiere para mejorar la calidad de la prestación y que se resume a continuación: 01 cirujano general, 01 anestesiólogo, 01 ginecoobstetra, 01 obstetra y 01 técnico enfermero. Hay que tener en cuenta que se está terminando de habilitar la infraestructura de sala de operaciones la cual se concluirá la última semana de marzo. Hay que tomar en cuenta que es responsabilidad conjunta velar por una adecuada calidad de vida de la población toda vez que una población enferma incrementa el nivel de pobreza ya existente;

Que, en tal sentido mediante Informe N° 414-2012-OPP-MPC de fecha 26 de marzo del 2012, informa que solamente se podrá financiar la contratación de 03 profesionales por un monto mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles hasta el mes de diciembre. Por lo que ha efectuado la revisión al presupuesto institucional 2012, encontrando que existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por el Director del Hospital San Ignacio de Casma, mediante fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro 09-RDR, partida 2.3.2.7.11.99, por el monto de S/. 67,500.00 nuevos soles;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo expuesto por el Director del Hospital San Ignacio de Casma y del informe precedente, ha visto por conveniente la contratación de 03 profesionales que son los siguientes: 01 cirujano general, 01 anestesiólogo, 01 ginecoobstetra;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER el pedido solicitado por el Director del Hospital San Ignacio de Casma, consistente en la contratación de 03 profesionales que se detalla a continuación:

- 01 cirujano general
- 01 anestesiólogo
- 01 ginecoobstetra.

ARTICULO TERCERO- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jose Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL